



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de octubre del año 2022, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/221/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la fracción I uno camino F-I, del predio rústico denominado Los Álamos, ubicado sobre el camino vecinal al Norte de la población de Cajitlán, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de 769.83 metros cuadrados de superficie, propiedad del ciudadano Julián Rodríguez Rodríguez, para regularizar la afectación por infraestructura hidrosanitaria, el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte en 10 metros con Germán Gutiérrez y Arroyo de por medio.
- Al Sur en 10 metros con fracción dos del mismo predio.
- Al Oriente en 76.98 metros con fracción dos del mismo predio.
- Al Poniente en 76.98 metros con José Martín.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza la compra por la cantidad de \$1'477,000.00 (un millón cuatrocientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo comercial, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el pago referido en el resolutivo PRIMERO, al cumplimiento por parte del propietario, de lo siguiente:

- a) Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio, al momento de la escrituración;
- b) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción; y
- c) Que quede debidamente inscrito el inmueble a favor de este Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para comparecer ante Notario Público a formalizar la adquisición que se autoriza, suscribir los convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que realice todas las acciones, gestiones, operaciones y registros contables necesarios dentro

de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

**SEXO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial y a la Dirección General Jurídica, para que en uso de sus respectivas atribuciones y facultades, lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución del presente acto jurídico, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

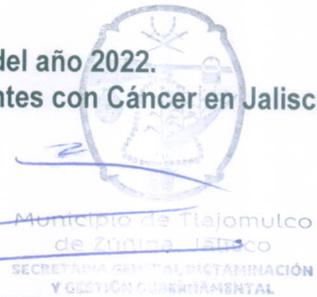
**SÉPTIMO.-** Se ordena informar y notificar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que considere la fracción del predio descrita en el presente punto de acuerdo en el proceso de actualización de los instrumentos de planeación urbana del Municipio, como un área de restricción por infraestructura Municipal.

**OCTAVO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de octubre del año 2022.**

**“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”**



**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento**  
**de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

NAMA/oblm